

# Nuevos límites de velocidad en poblado

Antes de la entrada en vigor de la reducción de la velocidad en las vías urbanas por parte de la Dirección General de Tráfico, eran ya **varias las ciudades que había cambiado el 50 km/h como velocidad máxima, por el límite de 30 km/h**. Así ciudades como Bilbao, Barcelona, Madrid, León, Córdoba, Málaga, Oviedo, Pamplona, entre otras, se adelantaron a la normativa que meses más tarde se implantaría en todas las vías urbanas del territorio nacional.



Tras la **modificación** del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el **Reglamento General de Circulación**, que entró en vigor el **11 de mayo de 2021**, las velocidades máximas genéricas en poblado han cambiado. Pasando de una velocidad máxima de 50 km/h, a una velocidad que varía según el tipo de vía urbana por la que se circule, así:

- En vías de dos o más carriles por sentido de circulación y travesías, 50 km/h.
- En vías de un único carril por sentido de circulación,\* 30 km/h.
- En vías que dispongan de plataforma única de calzada y acera, 20 km/h.

\*Excepcionalmente, se podrá aumentar hasta una velocidad máxima de 50 km/h, previa señalización específica.

A estos efectos, los carriles reservados para la circulación de determinados usuarios o uso exclusivo de transporte público no serán contabilizados.

Estas velocidades podrán ser rebajadas previa señalización específica, por la Autoridad municipal.

**PONS** SEGURIDAD VIAL



## NUEVAS VELOCIDADES EN VÍA URBANA

Entrada en vigor: 11/5/2021

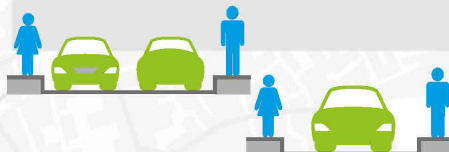
1 Dos o más carriles por sentido y travessías



2 Un solo carril por sentido



Previa señalización específica: 50 km/h



3 Con plataforma única de calzada y acera



Los carriles reservados a determinados usuarios o de uso exclusivo de transporte público **no contabilizan**.

Esta modificación de los límites de velocidad aplica aproximadamente a un **80% de las vías urbanas españolas**, aunque afectará únicamente a un **20% del tráfico rodado**.

Los **grandes beneficiados** de esta reducción de la velocidad en las vías urbanas serán los denominados **usuarios vulnerables**, hablamos de las bicicletas, ciclomotores, motocicletas, vehículos de movilidad personal y los peatones.

Muchos usuarios han cambiado como consecuencia de la pandemia su modo de desplazamiento. Así, han sustituido el vehículo de cuatro ruedas por el de dos ruedas. Especialmente relevante ha sido la aparición y uso de los vehículos de movilidad personal (VMP) y el uso de la bicicleta, así los datos nos indican que se ha producido un “boom” en la venta de bicicletas, especialmente las bicicletas de pedales con pedaleo asistido.

Hay que tener en cuenta que en el año 2019, el 53% de los fallecidos eran vulnerables. Con esta pacificación, se pretende que estos usuarios vulnerables puedan circular por las vías urbanas con un menor riesgo. Así, al bajar la velocidad, **tenemos más tiempo para detener el vehículo en caso de que irrumpa un peatón de forma sorpresiva** y, por otra parte, no menos importante, en caso de no tener tiempo a detener el vehículo, **el impacto con un peatón sería a menor velocidad** y, por tanto, las consecuencias y el daño causado será mucho menor. Tenga en cuenta que en **un atropello a un peatón a 50 km/h la probabilidad de que fallezca es de un 50%**, en cambio circulando a 30 km/h, la probabilidad es de un 5%.

Como decimos en Pons Seguridad Vial, “el 30 km/h es el airbag del vulnerable”.

Además si tenemos en cuenta los datos de siniestralidad de 2019 de la Dirección General de Tráfico, hubo un **aumento del número de muertes en las vías urbanas** en concreto un 6% más que en el año anterior, en cambio se produjo una reducción de los fallecidos en las carreteras convencionales que coincide con el reducción de la velocidad en este tipo de vías. Recordemos que pasaron de una velocidad máxima de 100 km/h a 90 km/h.

	2018	2019	Var. 2019/2018
Vías interurbanas	1.317	1.236	-6%
Autopistas y autovías	323	340	+5%
Convencionales	994	896	-10%
Vías urbanas	489	519	+6%
<b>TOTAL</b>	<b>1.806</b>	<b>1.755</b>	<b>-3%</b>

**Fernando Solas**  
**Experto en Seguridad Vial**  
*PONS Seguridad Vial*

### » MISCELÁNEA DE CURIOSIDADES



El límite de 30 km/h en las vías urbanas ya ha sido implantado en ciudades como Londres, París, Dublín o Roma entre otras.



A 30 km/h la distancia de frenado de un vehículo es de unos 14 metros mientras que a 50 km/h necesitará casi el doble, en concreto 30 metros.



Según el modelo Potencial de Nilsson, un aumento del 1% de la velocidad media, manteniendo todos los demás factores constantes produce un aumento del 4% en las colisiones mortales.



A partir del 6 de julio de 2022, los vehículos de motor nuevos vendidos en Europa estarán equipados con asistente de velocidad inteligente, un sistema que ayuda al conductor a mantener la velocidad adecuada al entorno de la vía proporcionándole información específica y adecuada.



España es el cuatro mejor país europeo en seguridad vial, con una tasa de 29 fallecidos por millón de habitantes, situándose por delante de países como Alemania u Holanda.

